

**14710** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula, en Alcantarilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Instituto de Patrimonio Histórico;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2.º1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor del Convento de Mínimos o de San Francisco de Paula, en Alcantarilla (Murcia).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el anexo II, sin perjuicio de que pueda ampliarse la relación o pormenorizarse la existente durante la tramitación del expediente.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Alcantarilla y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 14 de junio de 2000.—El Director general, Miguel Ángel Centenero Gallego.

#### ANEXO I

a) Descripción: En el segundo cuarto del siglo XVIII, la Comunidad de Mínimos, instalados en Alcantarilla desde 1704, trajo a maestros com-

petentes de su orden, entre los que se encontraban Fray Luis Montalvo Villaseñor, Fray Juan Montalvo y Fray Vicente Sevilla, y a esta época pertenece lo que persiste de la edificación barroca.

Del conjunto monacal restan la iglesia, de la que sólo permanece la fachada y parte del arranque de las torres a los lados, y constituye la parte más significativa de cuanto quedan, junto con el claustro, escalera y la dependencia que hace las veces de templo y tiene su entrada por la plaza de San Francisco.

La fachada de la iglesia, de ladrillo y zócalo de piedra, se estructura en tres calles por pilastras que no conservan su capitel y con ventanas laterales. La portada es de piedra y se ordena con pilastras que no conservan su capitel y con ventanas laterales. La portada es de piedra y se ordena con pilastras de orden compuesto y remate con fragmentos de frontón curvo, persistiendo un bloque central de piedra sin labrar sobre el vano de acceso, posiblemente pensado para acoger un relieve con el titular San Francisco de Paula o bien una representación mariana.

El claustro es cuadrado de tres plantas en donde alternan pilastras cajeadas y frontones curvos, triangulares y mixtos.

Hay que destacar la importancia que este convento ha tenido para la historia del municipio de Alcantarilla. En origen la fundación de los franciscanos sirvió como hospicio y hospital para Alcantarilla y su comarca. En el período comprendido entre 1721 a 1767, estuvo instalada en la iglesia la patrona de Alcantarilla Virgen de la Salud. Fue a raíz de las desamortizaciones que el convento pasa, en 1860, a manos privadas.

b) Delimitación del entorno de protección afectado: El Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula, situado en Alcantarilla, ocupa en el plano catastral la manzana 70464, parcelas 05, 06, 07 y 09 completas.

En entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro de las manzanas y de las medianerías de las parcelas que a continuación se detallan, conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos.

Definición literal:

Manzana 70464, parcelas 01, 02, 03, 04, 08, 10, 11, 12 y 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 completas.

Manzana 71471 completa.

Manzana 71487, parcelas 15, 16 y 17 completas.

Manzana 71467, parcelas 01 y 11 completas.

Manzana 70467, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 21, 20, 19, 18, 17 y 16 completas.

Todo ello según plano adjunto.

#### ANEXO II

##### Relación de bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial en su historia

Restos del sencillo barandal de madera, ubicado en la escalera de planta cuadrada.

Dos relojes solares, situados en la segunda planta del claustro.

Puertas originales.

Imagen del Cristo del Rescate.

Virgen de la Candelaria.

San Isidro Labrador.

San Francisco de Paula.

